

Ensi no le quierendar asiento conuinent
lyno es en cabo de los Regidores z Jurados
y como estalexos no oye nle oyeu y por qel
oficio de personero es mas preuiente qel
de los Jurados suplica avrá magestad mande
que su asiento del dicho personero sea entre
los Regidores z Jurados. Dalo menos que se
asiente en una silla junto a la mesa del escava
no del concejo. en lo qual todo administrando
justicia el conui de la dicha cibdad Recibiria
merced. fernando de burgos maru. Rodrigo
de medina. Lo otro que vramagestad mande
que los Regidores no atiendan las aguas q
son proprios de la cibdad ni otras personas.
ningunas por ellos so grandes penas por que
por a dndallas los dichos Regidores ay.
grand menos cabo en las dichas Rentas.
por que los vezinos no ocan subir las dichas
Rentas por no eno allos. fernando de burgos
maru. Muy poderos señores. fernando
de burgos maru personero de la cibdad de
lorca. Digo que en la elecion del personero
de la dicha cibdad ay muchos y conuinenti
y delahorden que se guarde en proveer y
mandar que se haga por parrochias de la di
cha cibdad ay muchos y conuinentes y
delahorden que se guarde en proveer y man
dar que se haga por parrochias de la dicha
cibdad un año de una parrochia en otra
de otra y otro de otra y asi por todas por
que ay parrochias de la dicha cibdad donde
no se puede elegir personero conuinenti
para el bien publico de la de que sea segui
do z ligue mucho perjuizo z dano publico
y dexado muchas vezes de elegir personero

8

